

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Reivindicatoria de YESSIKA ARROYAVE RODRÍGUEZ frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROMÁN y otro, radicada al 2023-00317-01; allegada providencia fechada 26 de estas calendas proferida por el Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, que declara bien denegado el recurso. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 31 de julio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0524

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Reivindicatoria de YESSIKA ARROYAVE RODRÍGUEZ frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROMÁN y JAMES DUVIER LONDOÑO GARCÍA, radicada al 2023-00317-01.

Esta juzgadora el 18 de julio de 2024, no repuso decisión que negó el recurso de alzada, por improcedente, concediendo el de queja en términos del artículo 352 y siguientes del código general del proceso.

En segunda instancia el Juzgado Civil del Circuito con sede Anserma, Caldas, de su análisis concluyó que el recurso reclamado estaba bien denegado por improcedente.

Con base en lo dispuesto, se ordena estarse a lo resuelto por el superior al desatar el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0125 del 1/8/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO SECRETARIO
